

Consultas a las bases administrativas para la presentación de proyectos para el concurso “Quiero Mi Escuela”

N°	Nombre	Consulta	Respuesta
1	Juan Jara. Corporación Educacional Santa Teresita, Lautaro (RBD 5871-8), IX Región de la Araucanía	<p>1) antecedentes del proyecto (letra b) dice declaración de deterioro suscrito por un profesional del área de la construcción, puede ser constructor civil, Ingeniero en construcción o arquitecto? En relación a lo mismo nuestra escuela tiene deterioros se necesita terminar un patio techado y se necesita construir una sala de clases y una oficina para profesores, así como también una sala de aislamiento o enfermería, mejorar multicancha, mi duda es: para el caso de construcción de salas, oficina y enfermería, ¿cómo acreditar el deterioro de éstas?</p> <p>2) A qué se refiere cuando se hace relación al plan de contingencia?</p> <p>3) Titularidad del terreno: ¿sirve que el terreno esté en arriendo o en “comodato” por 20 años o más, o se debe ser propietario titular del terreno?</p>	<p>1) La declaración de deterioro debe ser suscrita por un profesional competente del área de la construcción, tales como: arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor o constructor civil. Tal como se indica en el numeral 12.1, el informe técnico debe representar el nivel de deterioro existente en la infraestructura del establecimiento a diciembre de 2021. Tal como se indica en el numeral 12.1, el informe técnico debe representar el nivel de deterioro existente en la infraestructura del establecimiento a diciembre de 2021.</p> <p>2) Conjunto de procedimientos e instrucciones alternativas a las condiciones operativas normales del establecimiento educacional, con el objeto de permitir la continuidad del servicio educativo mientras se ejecutan las obras de construcción.</p> <p>3) Para acreditar la tenencia de inmueble puede ser de las siguientes formas (depende del tipo de tenencia):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia autorizada de Inscripción con Vigencia o Dominio Vigente del Registro de Propiedad. (En caso sea propietario) • Escritura pública del Contrato de Comodato debidamente inscrito (En caso el inmueble este en comodato) • Escritura pública de Contrato de Arrendamiento debidamente inscrito (En caso el inmueble se esté arrendando) <p>Todo inscrito en el Conservador de Bienes Raíces</p>
2	Amelia Burgos. Corporación Educacional Antulikan	Ingreso a la página www.tramites.mineduc.cl y no aparece LINK para realizar postulación. Solicito me pueda orientar	Link de acceso a la plataforma de postulación es: https://tramites2.mineduc.cl/

<p>3 Alejandro Novoa</p>	<p>No puedo ingresar a la página www.tramitesmineduc.cl. El proyecto al cual postularía es un techo para lugar de juegos o sistema de recolección de aguas lluvias y de cultivo hidropónico en invernadero. En este establecimiento no tenemos ningún % de deterioro y ese ítem es el 45% para el puntaje de postulación, o sea, partiría con un % muy bajo.</p>	<p>El link de acceso a la plataforma de postulación es: https://tramites2.mineduc.cl/</p> <p>Por otra parte, tal como se indica en el numeral 12 de las Bases, el puntaje del proyecto se determina mediante un polinomio, el cual considera el deterioro, matrícula indígena, vulnerabilidad, intervenciones en aula y matrícula total, con sus respectivos ponderadores.</p>
<p>4 Mónica Bustos. Escuela Las Lomas de Mafil</p>	<p>1- Cuando se abre la plataforma? 2- Hasta qué día es el plazo para postular? 3.-La garantía es por el total de lo adjudicado? 4.-Profesional del área se refiere a Arquitecto o a Constructor civil?</p>	<p>1.- Link de acceso a la plataforma de postulación es: https://tramites2.mineduc.cl/ 2.- El proceso de postulación finaliza el lunes 21 de febrero. 3.- Tal como se señala en el numeral 14 de las Bases, la garantía de anticipo es por el 100% de lo anticipado y la garantía de fiel cumplimiento del convenio es por el 10% de lo que se adjudique. 4.- La declaración de deterioro debe ser suscrita por un profesional competente del área de la construcción, tales como: arquitecto, ingeniero civil, ingeniero constructor o constructor civil.</p>
<p>5 Sandra Ricouz. Representante Legal Corporación Educacional RYM</p>	<p>1.- ingreso al sitio web, www.tramites.mineduc.cl, para postular y no aparece nada al respecto. 2.- En forma y plazo habla de 20 días hábiles siguientes de la publicación, eso me estaría dando 8 de febrero. ¿Estoy en lo correcto? 3.- Montos financiables, sólo habla de porcentajes de deterioros. ¿podremos hacer ampliaciones? 4.- ¿Dónde se saca el certificado de inscripción en el registro de personas receptoras de fondos públicos? 5.- La corporación, cuenta con dos colegios rurales con RBD: 22383-2 y el otro es el Jardín Infantil los Cisnes, RBD: 22526-6. Mi pregunta es ¿puedo postular el jardín infantil para este proyecto?</p>	<p>1.- Link de acceso a la plataforma de postulación es: https://tramites2.mineduc.cl/ 2.- El proceso de postulación finaliza el lunes 21 de febrero. 3.- De acuerdo al numeral 9 de las Bases, el monto máximo a financiar dependerá del porcentaje de deterioro que presente el establecimiento. Además, según el numeral 20.1 se permite la construcción, remodelación o reparación de aulas de clases, espacios deportivos o de recreación, casinos, baños, o áreas establecidas en el Artículo 5° del Decreto N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. 4.- Si la institución no se encuentra inscrita en</p>

			este registro, puede realizarlo en la página web https://www.registros19862.cl/ 5.- Solo la Escuela Particular Rosalía Ojeda Sánchez puede participar en la presente convocatoria.
6	Colegio Fco. Coloane	¿Qué fecha debemos considerar como día de publicación de las bases?	La fecha de publicación fue el 24/01/2022 a través de www.comunidadescolar.cl .
7	Corporación Educacional Delia Gutierrez	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se visualiza a la fecha el link en la plataforma www.trámires.mineduc.cl ¿Cuándo estará habilitada considerando los plazos establecidos? 2. ¿Cuáles son los documentos válidos, considerando que pueden ser varias situaciones en esta materia, para justificar la Titularidad del terreno? 3. El Plan de Contingencia está asociado a cómo funcionará la Escuela mientras se realizan las mejoras o reconstrucciones? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. La plataforma para la postulación de iniciativas se encuentra habilitada. Link de acceso es: https://tramites2.mineduc.cl/ El calendario de hitos se mantiene vigente. 2. Para acreditar la tenencia de inmueble puede ser de las siguientes formas (depende del tipo de tenencia): <ul style="list-style-type: none"> • Copia autorizada de Inscripción con Vigencia o Dominio Vigente del Registro de Propiedad. (En caso sea propietario) • Escritura pública del Contrato de Comodato debidamente inscrito (En caso el inmueble este en comodato) • Escritura pública de Contrato de Arrendamiento debidamente inscrito (En caso el inmueble se esté arrendando) <p>Todo inscrito en el Conservador de Bienes Raíces.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Correcto. Este documento debe contener las medidas proyectadas para mantener la continuidad de funcionamiento académico mientras se ejecuta el proyecto de mejoramiento de infraestructura conforme al detalle de partidas postuladas.
8	Carlos Trecaman. Corporación Educacional Arcoiris	Si bien hemos revisado en el sitio indicado en las bases (trámite mineduc.cl), de momento no aparece nada publicado al respecto.	La plataforma para la postulación de iniciativas se encuentra habilitada. El link de acceso es: https://tramites2.mineduc.cl/ En la plataforma tendrán que acceder con clave única, ingresando al trámite Fondo de Infraestructura "Quiero Mi Escuela". Luego deberán completar la información:

- Datos generales:
 - Rut sostenedor
 - RBD
 - Correo electrónico
 - Teléfono contacto
- Información y condiciones:
En esta sección se detallan los aspectos más relevantes de la convocatoria y se entrega una memoria explicativa con los documentos que deben adjuntar.
- Autorización para realizar el trámite:
 - Sostenedor
 - Calidad jurídica
 - Región
 - Nombre
 - Apellido
 - RUT
- Antecedentes administrativos:
Deberán cargar los antecedentes administrativos conforme al numeral 5 de las Bases
- Antecedentes del proyecto:
Deberán cargar los antecedentes técnicos y económicos conforme al numeral 5 de las Bases
- Declaración Jurada
- Certificado de postulación.

Existen plantillas tipo para facilitar la carga de antecedentes exigidos en "Antecedentes del proyecto". Estos documentos deben ser solicitados directamente a la respectiva SECREDOC.

9	Yanira Riadi. Sostenedora Escuela Particular N530	Quería consultar si todavía las postulaciones están abiertas para la remodelación y reparaciones para colegios. Nosotros somos de Padre Las Casas, rural, nuestro Rbd es 5806-8.	Ídem 9.
---	---	---	---------

10	Alfredo Mendez. Escuela Reducción Painemil	1.- Sobre la plataforma ya que nuestro colegio quiere postular al fondo de infraestructura, pero no se puede ingresar a la página que dan para completar el formulario de postulación. 2.- Cual sería la fecha de cierre de la postulación?	Ídem 9. Postulación finaliza el lunes 21 de febrero.
11	Patricio Lincovil. Director Escuela San Sebastian N° 22	Quisiera saber en qué fecha se encontrará disponible el link para comenzar a redactar y postular a dicho proyecto de infraestructura.	Ídem 9.
12	Mónica Bustos. Escuela Las Lomas de Mafil	¿Me explica por favor las 2 garantías, sobre todo la de anticipo? ¿Debo mantener en la cuenta, el monto en dinero del total del proyecto?	Las garantías aplicables fueron explicadas en correo precedente. Tal como se indica en el numeral 9 de las Bases, la Subsecretaria de Educación "anticipará" la 1° cuota, la cual corresponde al 20% del monto total asignado para el proyecto. Estos recursos serán transferidos una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo y que se hayan otorgado las garantías correspondientes. Ahora bien, conforme al numeral 14, los sostenedores deberán entregar la garantía de anticipo por los recursos que el Ministerio de Educación anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% de dicho anticipo. Sugiero que, en caso de persistir las consultas, se contacte con la SECREDOC respectiva para que reciba un asesoramiento personalizado.
13	Paula Pinedo. Directora Ejecutiva de Fundación Educacional San Francisco de la Araucanía	1. En los documentos administrativos se solicita a. "Documentos que acrediten la constitución del sostenedor a la fecha de postulación, según corresponda. , RE Tratándose de una fundación, favor especificar cuáles son esos documentos. b. El certificado de cuenta corriente: ¿corresponde a la cuenta única que se solicita para administrar los fondos en caso de adjudicárselos? c. En los documentos de personería: ¿basta con subir copia en PDF de la escritura pública que otorga poderes sin que esté legalizada? 2. ¿Qué significa que cada proyecto postulado debe quedar codificado en la forma 1-PSR-2022-XXX	a.- Deben presentar los estatutos de la fundación otorgados por escritura pública. Puede ser un PDF de la escritura, lo que no sirve es una copia simple de estatutos, dado que debe ser ante notario. b.- La institución deberá disponer de una cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos. Esta debe ser informada mediante certificado emitido por el banco que al menos indique: Nombre de la entidad bancaria. Razón social del titular. RUT del titular

		<ol style="list-style-type: none"> 3. ¿Cuál es la fecha exacta de vencimiento para presentar proyecto en portal www.tramites.mineduc.cl? 4. ¿La información de los aportes complementarios no se informan en este proceso de postulación? 5. Se señala la existencia de una cuenta corriente única para la administración de estos fondos. ¿Es necesario tenerla al momento de postular o se requiere abrirla durante el proceso de firma convenio? 6. En las bases, en la parte de puntajes, se habla de (no anexos). ¿Dónde se encontrarán los anexos? 7. En las bases se señala que formulario de postulación estará en www.tramites.mineduc.cl. ¿desde cuándo estará disponible puesto que no están desde que se publicaron las bases. 	<p>Número de la cuenta corriente. Que la cuenta corriente es exclusiva. c.- Los estatutos deben estar reducidos a escritura pública ante notario</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Corresponde a una codificación interna, que asegura que cada iniciativa tiene un código único 3.- El proceso de postulación finaliza el lunes 21 de febrero. 4.- Remitirse al numeral 9 de las presentes Bases. 5.- De acuerdo al numeral 5, corresponde a un antecedente administrativo necesario en la fase de postulación. 6.- Se solicita especificar pregunta. 7.- Link de acceso a la plataforma de postulación es: https://tramites2.mineduc.cl/
14	Paula Pinedo. Directoria Ejecutiva de Fundación Educacional San Francisco de la Araucanía	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Es necesario abrir una nueva cuenta corriente distinta a la que actualmente tenemos para recibir pagos de subvenciones? 2.- Esa cuenta tiene que estar abierta en la fase de postulación? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En la ley 20.529, título III de la Superintendencia de Educación, párrafo 3° de la rendición de cuenta pública del uso de los recursos, en su Artículo 54 se señala que “como parte del proceso de rendición de cuentas, los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados o que reciban aportes regulares del Estado, deberán administrar todos los recursos destinados al cumplimiento de los fines educativos del establecimiento, de conformidad al artículo 3° del decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, en cuentas bancarias exclusivas, informadas a la Superintendencia de Educación”. 2. Conforme al numeral 5 de las Bases, la declaración de cuenta corriente es un requisito de la fase de postulación, la cual finaliza el lunes 21 de febrero.
15	Alicia Gaete. Representante Legal Corporación Educacional Arcoiris.	<p>Quiero postular a recursos para la construcción de una multicancha techada para mi escuela (obra nueva). Esta es una necesidad urgente ya que mi escuela está ubicada en un sector cordillerano donde tenemos una dura época de invierno y no contamos con un espacio techado para las diversas actividades</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.- La Declaración de deterioro debe representar el nivel de deterioro que tiene la infraestructura existente en el establecimiento a diciembre del año 2021. Su reporte debe ser validado mediante un

		deportivas, recreativas y culturales. Esto es un anhelo de muchos años pero por falta de recursos no lo hemos podido concretar. En las bases habla del porcentaje de deterioro que se considerará para la adjudicación, en mi caso no tengo nada construido (multicancha), cómo se considera el deterioro? Le comento además que somos una comunidad educativa que siempre hemos dado el 100% en todo por sacar adelante a nuestros niños y niñas, nos destacamos por la calidad de educación que entregamos lo que se demuestra en los logros obtenidos por ellos. He entrado a la página www.tramitesmineduc.cl y no aparece nada para postular.	informe técnico suscrito por un profesional del área de la construcción, que incluya registro fotográfico, peritajes u otras mediciones técnicas que avalen el daño de la infraestructura. Deberán solicitar a la SECREDOC la plantilla tipo y para completar dicho reporte. 2.- La plataforma se encuentra habilitada. Link de acceso es: https://tramites2.mineduc.cl/
16	Alicia Gaete. Representante Legal Corporación Educacional Arcoíris.	Sigo con la duda, si quiero construir una infraestructura nueva, que no existe (multicancha techada) se considerará 100% de deterioro? Le comento que con el paso de los años siempre me las he arreglado para ir manteniendo la infraestructura de la escuela, por lo cual no tengo gran deterioro, pero sí es una necesidad urgente un lugar techado para las actividades en época de lluvias. Mi duda concreta es: si solo existe el espacio donde construir, ¿no hay infraestructura, ¿cuál sería el deterioro?	La declaración de deterioro se realiza respecto del total de las instalaciones del establecimiento, no tan solo del sector en donde están consideradas las obras. Tal como se indica en el numeral 12.1, el porcentaje de deterioro de cada pabellón deberá considerar el estado de conservación de las siguientes partidas: a) cubierta, b) estructura de muros y tabiques, c) pavimentos, d) sistema eléctrico, e) ventanas, f) puertas, g) mobiliario escolar, y h) pinturas y revestimientos.
17	Corporación Educacional Santa Monica	Hemos estado reuniendo los antecedentes solicitados, pero no podemos acceder al sitio web www.tramites.mineduc.cl , para obtener las fichas que se necesitan completar, quisiera saber si ¿El sitio tiene problemas para acceder? ¿dónde más puedo obtener las bases y los formatos para desarrollar la postulación?	Ídem 9.
18	Iván González. Representante legal de Entidad Individual Educacional La Foresta.	1.- Respecto al punto 5 letra a) de las bases. Titularidad de Terreno. En este sentido, me gustaría saber si es requisito para calificar en la postulación, ser propietario del inmueble, o ¿Puedo postular como arrendatario? 2.- Respecto al punto 5 letra a) de las bases. Cuenta Corriente. ¿Puede ser la cuenta corriente ya registrada ante el Mineduc donde se deposita la Subvención? y si no, ¿Puede ser una chequera electrónica a nombre de la PJSFDL? 3.- En el caso que no pueda postular en esta oportunidad. ¿Se realizará un segundo concurso el próximo año?	1.- Para acreditar la tenencia de inmueble puede ser de las siguientes formas (depende del tipo de tenencia): -Copia autorizada de Inscripción con Vigencia o Dominio Vigente del Registro de Propiedad. (En caso sea propietario) -Escritura pública del Contrato de Comodato debidamente inscrito (En caso el inmueble este en comodato)

		<p>-Escritura pública de Contrato de Arrendamiento debidamente inscrito (En caso el inmueble se esté arrendando) Todo inscrito en el Conservador de Bienes Raíces 2.- La ley 20.529, en su Título III de la Superintendencia de Educación, párrafo 3° de la rendición de cuenta pública del uso de los recursos, en su Artículo 54 se señala que las cuentas bancarias deben ser exclusivas. 3.- Si bien nos encantaría seguir apoyando al mejoramiento de la infraestructura de los establecimientos particulares subvencionados rurales del país, los planes y programas que se seguirán desarrollando dependen de las decisiones que tome la próxima administración.</p>
<p>19 Jose Resma Vergara. Representante Legal Educa Chiscaihue E.I.E.</p>	<p>En relación a la cuenta corriente, ¿Sirve la cuenta corriente que la entidad educativa tiene actualmente donde se depositan las subvenciones? ¿O se debe tener una cuenta exclusiva para estos fondos? Es decir, debemos sacar una nueva cuenta a la entidad educativa.</p>	<p>En la ley 20.529, Título III de la Superintendencia de Educación, párrafo 3° de la rendición de cuenta pública del uso de los recursos, en su Artículo 54 se señala que “como parte del proceso de rendición de cuentas, los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados o que reciban aportes regulares del Estado, deberán administrar todos los recursos destinados al cumplimiento de los fines educativos del establecimiento, de conformidad al artículo 3° del decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, en cuentas bancarias exclusivas, informadas a la Superintendencia de Educación”.</p>
<p>20 Claudio Martinez. Fundación Misiones de la Costa</p>	<p>Podemos participar si nuestra escuela pertenece a una Fundación católica, que depende de la Iglesia, figurando como dueña de la propiedad la parroquia del sector. ¿Dónde se pueden ver las bases con las restricciones acerca de la titularidad?</p>	<p>Para acreditar la tenencia de inmueble puede ser de las siguientes formas (depende del tipo de tenencia):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia autorizada de Inscripción con Vigencia o Dominio Vigente del Registro de Propiedad. (En caso sea propietario) • Escritura pública del Contrato de Comodato debidamente inscrito (En caso el inmueble este en comodato)

<p>21 Carlos Trecaman. Corporación Educacional Arcoíris.</p>	<p>¿El sistema permite postular a dos RBDs del mismo sostenedor? (intenté iniciar el trámite 2 veces con distinto RBD pero me deja precargado sólo uno)</p> <p>Las plantillas tipo, según nos comentan en la SECREDOC Araucanía aún no las reciben del nivel central. ¿Uds. tienen información respecto a cuándo ocurrirá eso y si existe algún modelo o plantilla base de referencia que nos permita avanzar incorporando lo más relevante?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Escritura pública de Contrato de Arrendamiento debidamente inscrito (En caso el inmueble se esté arrendando) <p>Todo inscrito en el Conservador de Bienes Raíces</p> <p>1.- El sistema si permite postular más de un RBD por sostenedor, pero se debe completar el proceso de postulación. Una vez concluido, se debe postular el proyecto con nuevo RBD, llenando toda la información nuevamente. Si aparece la información precargada de un establecimiento, es porque aún no se ha completado su postulación.</p> <p>2.- Las plantillas tipo fueron compartidas con la secretaria Ministerial de Educación, por favor solicitar el material. En caso de no contar con una respuesta favorable comentar y te enviaremos el material disponible.</p>
<p>22 Rodolfo Zuñiga</p>	<p>1.- Cuándo será la fecha exacta en la que estará disponible el Formulario de Postulación.</p> <p>2.- En los antecedentes que hay que presentar sobre el Proyecto, uno de los requisitos es Titularidad del Terreno, y nosotros estamos en un proceso de Regularización con Bienes Nacionales en la superficie donde está emplazado el inmueble donde precisamente queremos concursar para construir y remodelar su infraestructura que lleva más de 40 años de vida al servicio de nuestra comunidad.</p>	<p>1. Ídem 9.</p> <p>2. Para acreditar la tenencia de inmueble puede ser de las siguientes formas (depende del tipo de tenencia):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia autorizada de Inscripción con Vigencia o Dominio Vigente del Registro de Propiedad. (En caso sea propietario) • Escritura pública del Contrato de Comodato debidamente inscrito (En caso el inmueble este en comodato) • Escritura pública de Contrato de Arrendamiento debidamente inscrito (En caso el inmueble se esté arrendando)
<p>23 Gonzalo Leiva. Representante Legal Corporación Educacional Trañi Trañi</p>	<p>Es posible postular cuando la escuela que se pretende intervenir está entregada a la corporación administradora bajo la figura legal del COMODATO. Nuestra escuela cambió de sostenedor en virtud de las exigencias que establece la ley de Inclusión Escolar, en el año 2018.</p>	<p>Todo inscrito en el Conservador de Bienes Raíces. Ídem 22.</p>

24 Mercedes Núñez	<p>Solicito orientaciones respecto al punto Cta.Cte Exclusiva. Nuestra Corporación Educacional a la fecha tiene vigente 2 Cuentas Corrientes asociadas en Bco Santander. Mi duda es si es necesario abrir otra Cta.Cte Exclusiva para este Concurso o puedo habilitar una dejándola con saldo Cero para usarla ante la eventualidad de recibir el beneficio?</p>	<p>La ley 20.529, en su Título III de la Superintendencia de Educación, párrafo 3° de la rendición de cuenta pública del uso de los recursos, en su Artículo 54 se señala que las cuentas bancarias deben ser exclusivas.</p>
25 Yanira Riadi.	<p>En los ítems de la postulación letra b donde preguntan por la titularidad del terreno (mi caso es el siguiente que el terreno es indígena y se arrienda hace muchos años. Mi consulta tengo alguna posibilidad con el contrato de arriendo, el colegio existe desde el año 1982.</p>	<p>Ídem 22.</p>
26 Lorena Remedi. Escuela Particular Profesor Andrés Aguayo	<p>Con respecto al presupuesto debe hacerse de forma detallada o en líneas generales y quién debe realizar el presupuesto, ya que no tenemos aún ninguna empresa que ha ejecutado dicho proyecto, porque el calculista debe tener el plano que se debe construir. Necesito que me oriente por favor con algún ejemplo por favor.</p>	<p>El presupuesto general de obras corresponde al cálculo monetario que se estima para la construcción del proyecto. Debe estar compuesta por una composición cualitativa y cuantitativa de todo lo que se necesitará, aplicar los precios de cada elemento y obtener su valor aproximado. Recomiendo que te apoyes en los profesionales de la SECREDUC para poder tener feedback en la elaboración de este antecedente requerido para la postulación del proyecto.</p>
27 Claudio Martinez	<p>Quisiera consultar si en los proyectos se pueden incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mobiliario 2. Equipos 3. Luminarias 	<p>El mobiliario y equipamiento corresponden a gastos que no están autorizados en el presupuesto vigente de la convocatoria (Ley 21.395, partida 09, capítulo 01, programa 01, subtítulo 30, ítem 10, glosa 16). Para el caso de las luminarias, si se puede considerar dentro del alcance del proyecto.</p>